



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
CREADO EL 06/06/2000 Ley N° 27281



ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2024-MDJN/CM

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de la fecha, la Opinión Legal N° 060-2024-MDJN/ALE-RAG, del Asesor Legal Externo e Informe N° 087-2024-MDJN-GM-SGDH/LFRE, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano relacionado con la propuesta de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad distrital de Jesús Nazareno y el AA.HH. Illa Cruz, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Opinión Legal N° 060-2024-MDJN/ALE-RAG, el Asesor Legal Externo concluye que es viable la propuesta de suscripción del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad distrital de Jesús Nazareno y el AA.HH. Illa Cruz para el uso de la casa comunal;

Que, con el Informe N° 087-2024-MDJN-GM-SGDH/LFRE, de fecha 15/08/2024, el Sub Gerente de Desarrollo Humano remite la propuesta de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad distrital de Jesús Nazareno y el AA.HH. Illa Cruz para el funcionamiento del Centro Municipal Psicológico Allin Kausay en los espacios de la casa comunal del AA.HH. Illa Cruz con el objeto de disminuir los problemas en salud mental que afectan nuestra vida de manera biopsicosocial, brindando atención inmediata, consejería idónea, intervención, tratamiento, control y seguimiento en espacios distintos con una atención integral;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.". De otro lado precisa que "Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 26, del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, estando a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, hechas las deliberaciones respectivas, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por unanimidad, los miembros del Concejo Municipal emitieron el siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO

CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2024-MDJN/CM

ACUERDO:

Artículo Primero.- Aprobar, la suscripción del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad distrital de Jesús Nazareno y el AA.HH. Illa Cruz.

Artículo Segundo.- Autorizar, al señor Alcalde, señor Rodolfo Alfredo Cáceres García, la suscripción del convenio de cooperación aprobado en el artículo precedente.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JESUS NAZARENO"
CÉSAR SENDEZÚ VILLENA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JESUS NAZARENO"
AYACUCHO

RODOLFO ALFREDO CÁCERES GARCÍA
ALCALDE